



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 211.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA GUERRA DE TORRES, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 12 de abril de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 162/2021, del 30 de marzo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza la comisión de la señora Carolina Guerra de Torres, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario."

Que, por Resolución CGR N° 196 del 25 de marzo de 2021, la Contraloría General de la República, autoriza la comisión de la señora Carolina Guerra de Torres, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de la fecha de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Carolina Guerra de Torres**, funcionaria de la Contraloría General de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Carolina Guerra de Torres** preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Art. 3° Disponer que la citada representación diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____